

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2023-0143

Petición

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
AS.
18 AGO 2023 PM 3:26

18 de agosto de 2023

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El pasado año 2022, el Honorable Gobernador Pedro Pierluisi firmó la Ley 51-2022 que tiene el propósito de prohibir el expendio y utilización de plásticos de un solo uso en todo establecimiento comercial de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado; establecer un término de transición para cumplir con lo dispuesto en la ley; disponer de un procedimiento de orientación a tales fines y establecer penalidades.

Hace un año que se firmó dicha ley y necesario constatar cómo ha resultado el proceso, si alguno, de educación y orientación que debe haberse comenzado para beneficio de los comercios, empresas y de los ciudadanos. Además, verificar si se adoptaron las reglas y reglamentos que dispone la dicha ley.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera a la Secretaria Interina del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Honorable Lisoannette González Ruiz, y a la Secretaria del Departamento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Honorable Anaís Rodríguez Vega, que sometan la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA A LA SECRETARIA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AL CONSUMIDOR (DACO) Y A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES:

1. Calendario de orientaciones ofrecidas y por ofrecer sobre la implantación de la Ley 51-2022,
2. Copia del reglamento que atenderá lo dispuesto en la Ley 51-2022
3. Copia de la Carta Circular 2022-02 sobre la Ley 51-2022,
4. Ejemplos, si se han preparado, del cartelón que sugieren, que deberán desplegar los comercios y empresas a partir de la vigencia de la Ley 51-2022,
5. Nos indiquen si el DACO y el DRNA han preparado alguna campaña mediática para informar a los comercios, empresas y a la ciudadanía sobre la implementación de la Ley 51-2022, incluyendo fecha de comienzo y frecuencia de las pautas y medios en que se publicará.

Respetuosamente sometido,


Albert Torres Berríos
Presidente
Comisión de Agricultura y Recursos Naturales